Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 400/2024

LICITACION PUBLICA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS GENERALES – NORMAS LEGALES OBJETO

MOTIVO: Adquisición de Hormigón H21
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.960.000
CANTIDAD DE METROS CÙBICOS: 180
PRECIO METRO CÙBICO: $122.000

VISTO:

La necesidad de continuar con la pavimentación de las calles Humberto Primo y Rivadavia

Y CONSIDERANDO:

Que a la calle Humberto Primo para culminar con el proyecto trazo, le falta la cantidad de 100 Metros lineales, es decir, falta el tramo comprendido entre calles Entre Rios y Buenos Aires y a la calle Rivadavia entre calles Avenida Libertador y Humberto Primo, la cantidad de 50 metros lineales.

Que, conforme a la ordenanza de presupuesto, y para la compra del hormigón, el valor que el mismo adquiere, se hace indispensable convocar a una licitación pública de oferentes. -

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA TORDILLA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 400 /2024

PLIEGO GENERAL

ARTICULO Nº 1: La presente licitación pública tiene por objeto determinar la persona/empresa que ofrece a la Administración las condiciones más ventajosas del elemento y/o servicio que se pretende adquirir y/o contratar, cuyo detalle concreto y específico figura en el Pliego de Condiciones Particulares adjunto.

NORMAS QUE RIGEN LA LICITACION

ARTICULO Nº 2: El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; por la Ordenanza General vigentes en la materia; por el Pliego general de Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares. Supletoriamente, y en todo lo que no está previsto en las normas enunciadas precedentemente serán de aplicación los principios establecidos en los Códigos Civil y de Comercio.

APERTURAS DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº 3: Las ofertas serán abiertas en la administración de la municipalidad de la Tordilla, sita en Av. Libertador 777 de La Tordilla, en presencia de las autoridades designadas e interesados que concurran al acto. Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora. De lo allí obrado se levantará acta en la que se incluirán también las observaciones que merezca la regularidad del acto. Las observaciones, reclamaciones o consultas que los proveedores deseen hacer con respecto a las bases de la licitación deberán ejecutarlas por escrito con no menos de setenta y dos (72) horas de

Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

anticipación a la fecha de apertura. El organismo licitante evacuará las consultas por medio de circulares que hará llegar a todos los adquirentes de la documentación correspondiente, antes de la apertura. Por lo tanto, no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna fundada en diferencias del Pliego o de información. A partir de la hora fijada para la apertura de sobres, no se aceptarán otras ofertas, bajo ningún concepto, aun cuando el acto se hubiera demorado. Las ofertas serán recibidas en mano, únicamente en la Municipalidad, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, ampliaciones o correcciones que considere necesarias, las que deberán ser resueltas antes de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a su modificación. Sin perjuicio de ello, el oferente deberá tener en cuenta que la omisión total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego, podrá ser causal de rechazo de la oferta. En el acto de apertura, la autoridad competente podrá desestimar las ofertas que se encuentren en las causales determinadas en el artículo 9 del presente pliego. Los originales de las propuestas serán exhibidos a los proponentes que lo soliciten.

FORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº 4: La presentación de las propuestas se efectuará en original y duplicado, en un solo sobre cerrado, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda, lo siguiente: Ordenanza Nº.....400..... LICITACION PUBLICA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS GENERALES – NORMAS LEGALES OBJETO, Fecha de apertura de Licitación. Hora de apertura de Licitación. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deberán ser salvadas por el firmante, para que tengan validez. Las omisiones parciales o totales de documentación que no sea considerada esencial, con los defectos formales en la presentación y no ameriten el rechazo de la oferta, podrán ser subsanados en los días subsiguientes al de la apertura, previo al dictado del decreto de adjudicación. Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el licitante corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado. Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis y evolución de las ofertas hasta su comunicación, sea de precalificación o pre adjudicación. La presentación de ofertas, significa el pleno conocimiento y aceptación, por parte del oferente, de las cláusulas particulares y generales.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº 5: Según lo requerido en las cláusulas particulares.

FORMACION DE LA OFERTA

ARTICULO Nº 6: El proponente deberá formular oferta, por la cantidad total de cada uno de los ítems. Conforme a lo requerido en la presente.

DEFECTOS DE LA OFERTA

ARTICULO Nº 7: No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser la falta de totalización de cada renglón o del importe general de la propuesta u otras imperfecciones que no impidan su comparación con las demás ofertas.

ERRORES DE COTIZACION

Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

ARTICULO Nº 8: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como válido. En caso de error evidente, debidamente comprobado a juicio de la dependencia licitante, se desestimará: a) La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación. b) La adjudicación: con la pérdida del 2% del valor adjudicado si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación. En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los tres (3) días de notificado de la adjudicación. Vencido el mismo perderá todo derecho.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTICULO Nº 9: Serán objeto de desestimación las ofertas que: a) Carecieran del presente pliego. b) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal debidamente autorizado. c) su monto fuere inferior a lo solicitado o no se adecue a las especificaciones solicitadas al respecto. d) Tengan raspaduras o enmiendas sin salvar, según lo prescripto en el artículo 4º. e) Las determinadas en el pliego de cláusulas particulares. Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.

DETERMINACION DEL PRECIO

ARTICULO Nº 10: El precio es el que la municipalidad pagará al adjudicatario por la totalidad de los materiales comprendidos en el objeto de la licitación. Se encontrará incluido en el precio el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) y todo otro impuesto que deba pagar el adjudicatario en virtud de la contratación o por cualquier otra razón conexa, dispuesta en el Pliego de Condiciones Particulares.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

ARTICULO Nº 11: Los precios establecidos en las propuestas y en la adjudicación serán invariables. Excepto en la normativa vigente.

IGUALDAD DE PRECIOS

ARTICULO Nº 12: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre 2 o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

MEJORA DE OFERTAS

ARTICULO Nº 13: De existir – a criterio de la autoridad de aplicación – ofertas equivalentes en cuanto a su conveniencia, incluidos el precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no es significativa, o bien por cualquier otra razón de conveniencia pública fundada, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que se fije al efecto.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTA

ARTICULO Nº 14: El Intendente podrá rechazar todas las propuestas y él o la persona en quien delegue tal facultad podrán adjudicar todos o parte de los elementos licitados. Tanto el rechazo de las propuestas, como la adjudicación

parcial deberán estar debidamente fundados. Decisión de dejar sin efecto la licitación: El Municipio podrá dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los oferentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

IMPUGNACIONES

ARTICULO Nº 15: Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término que fijen las cláusulas particulares. La providencia o no de las impugnaciones será por la autoridad competente, con intervención del departamento legal.

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

ARTICULO Nº 16: Aprobada la adjudicación por la autoridad competente, ésta será notificada mediante comunicación telefónica / correo electrónico.

PERFECCIONAMIENTO

ARTICULO Nº 17: La contratación se perfecciona con la notificación de la adjudicación indicada en el artículo anterior, y forman parte del mismo: a) El presente Pliego de condiciones Generales. b) El Pliego de condiciones Particulares. c) Las especificaciones técnicas cuando correspondan. d) El decreto de adjudicación. e) La orden de compra no podrá ser transferida, ni cedida por el adjudicatario, sin la previa anuencia de la autoridad competente. En caso de infracción, ésta se dará por rescindida de pleno derecho.
ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

ARTICULO Nº 18: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos, ajustándose a la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en la adjudicación.

RECEPCION DEFINITIVA

ARTICULO Nº 19: A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la computación de los elementos con las especificaciones del pedido y en su caso, con los resultados de los ensayos, pruebas o análisis que fuera necesario realizar para determinar si el material entregado se ajusta a lo requerido. La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la realización de pruebas, ensayos o análisis, en cuyo caso no podrá superar los veintiún (21) días. La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios los que se presumirán existentes al tiempo de la entrega de los elementos o mercaderías. En todos casos la oficina actuante deberá presentar el informe correspondiente según el caso.

PENALIDADES

ARTICULO Nº 20: Por desistimiento de oferta: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará como indemnización, la suma de pesos equivalentes al 1% del total de la oferta o del valor proporcional.

ARTICULO Nº 21: Por mora en las entregas: Las prórrogas concedidas con excepción de las que obedezcan caso fortuito o fuerza mayor, determinarán en

Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

todos los casos la aplicación de una multa por mora, equivalente al 1% del valor de lo entregado fuera del término contractual, por cada 7 días de atraso o fracción mayor de atraso. -

ARTICULO Nº 22: Rescisión: Vencido el plazo de cumplimiento de la orden de compra o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los elementos fueran entregados de conformidad, ésta quedará rescindida de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial. Ello ocasionará, en el caso de haberse acordado prórroga, la multa correspondiente.

ARTICULO Nº 23: Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la cdad. de San Francisco, en la Provincia de Córdoba.

LICITACIÓN PÚBLICA – ORDENANZA Nº ..... PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLÁUSULAS PARTICULARES – NORMAS LEGALES

ARTICULO Nº 1 - OBJETO: Llámese a Licitación Pública para determinar las personas o Empresa que ofrezca a la Administración Municipal las condiciones más ventajosas para la adquisición de hormigón H21 para trabajos de pavimentación de las calles Humberto Primo y Rivadavia, Las características de los materiales a utilizar están establecidas en el pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte integrante de la presente Licitación.

ARTICULO Nº 2 –FECHA DE APERTURA Y LUGAR: La fecha y hora queda sujeto al decreto a dictar por el departamento ejecutivo. Lugar: Edificio municipal, av. Libertador 777 de la localidad de La Tordilla.

ARTICULO Nº 3 - PRESUPUESTO OFICIAL- FINANCIACION- CONSULTAS. El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de $ 21.960.00. La obra es financiada con fondos municipales en un 100%. Los pliegos podrán ser consultados en las REDES SOCIALES OFICIALES de la Municipalidad y Consulta física en la Municipalidad de La Tordilla.

ARTICULO Nº 4 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante un plazo de treinta días a contar de la fecha de apertura de la presente licitación, salvo manifestación expresa en contrario antes de su vencimiento. El incumplimiento del plazo mencionado anteriormente o el no-sostenimiento de los precios, ocasionará la pérdida de la adjudicación.

ARTICULO Nº 5 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas que efectúen los concurrentes a la licitación se presentarán de la forma establecida en el Artículo Nº 4 del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales – Normas Legales, en la Municipalidad de La Tordilla hasta la hora dispuesta para la apertura, sita en Av. Libertador 777 de La Tordilla. a) La oferta quedará condicionada a la consulta online de la situación fiscal del oferente. b) Domicilio real y legal del oferente, siendo requisito indispensable que este último se fije en el ámbito de la Provincia de Córdoba. c) Planilla de cotización, con precio unitario y total en pesos, por renglón, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras. d) Declaración jurada con datos de ubicación y titularidad de planta hormigonera.

ARTICULO Nº 6 - FORMA DE COTIZACIÓN: a) Las cotizaciones se efectuarán teniéndose en cuenta que en el monto cotizado se considerarán incluidos traslado hasta la localidad de La Tordilla y en el lugar del radio urbano que se indique, todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas

sociales, gastos de personal, mano de obra, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el I.V.A., a cuyo efecto el comitente será considerado como "Consumidor Final". b) Los oferentes están obligados a la cotización por la cantidad total de cada uno de los ítems, no aceptándose su parcialización, para la cotización.

ARTICULO Nº 7 - CONDICION DE PAGO: El pago se realizará contra presentación de Facturación por parte de la adjudicataria y en tres pagos, cero, treintas y sesenta dias, de no mediar objeción alguna por parte de la unidad ejecutora, sobre la calidad de los materiales entregados.

ARTICULO Nº 8 - PLAZO DE ENTREGA: Se podrá iniciar la entrega según necesidad y requerimiento de la Municipalidad de La Tordilla, estimando que la totalidad de los m3 contratados serán entregados en un plazo que no excederá de los 2 meses.

ARTICULO Nº 9 - LUGAR DE ENTREGA: De acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Unidad Ejecutora en los lugares a indicar por la misma.

ARTICULO Nº 10 - CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y DE LA CIRCUNSTANCIA DE LA CONTRATACIÓN: El oferente estudiará detenidamente este Pliego de Bases y Condiciones, sus Cláusulas, Especificaciones y Anexos, si los hubiere, quedando establecido, por el sólo hecho de participación de la Licitación, que habrá interpretado sin dudas su exacto alcance y el justo significado de todos sus términos, siendo apreciado las condiciones de hecho y derecho, bajo la que tratarán las prestaciones, así como las dificultades y contingencias que tendrán que superar, no pudiendo alegar desconocimiento o error al respecto.

ARTICULO Nº 11 -DE LOS OFERENTES: Podrán concurrir como oferentes al presente llamado a licitación, las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la ley nacional 19.550 (de sociedades comerciales) y sus modificatorias. Además, podrán concurrir como oferentes ya sea en forma individual o asociada en consorcio, las personas físicas y/o sociedades de hecho. A exclusivo juicio de la Municipalidad, los proponentes deberán reunir suficiente capacidad civil, técnica, administrativa y financiera. El Municipio se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todos los elementos que considere necesarios para determinar experiencia comprobable para dar cumplimiento al cometido.

ARTICULO Nº 12 - DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE: No serán aceptados como oferentes quienes: 1 Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con la Municipalidad, conforme lo prescrito por la Ley Orgánica de las Municipalidades. 2 Se encuentren inhabilitados por condenas judiciales. 3 Se hallen quebrados mientras no obtengan su rehabilitación y los concursados. 4 Estén suspendidos en algún Registro de Proveedores de cualquier organismo oficial. Tales inhabilitaciones serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales se encontrarán comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoristas o representantes legales que se encuentren comprendidos en dichos supuestos. De igual modo, no serán aceptados como oferentes quienes en forma individual o las sociedades que hubieren integrado, hayan sido objeto de rescisión por su culpa de contratos públicos de obra, concesión o servicio, estén excluidos de los Registros de Proveedores de la Provincia de Córdoba, por

sanciones suspensivas o expulsivas atribuibles a su comportamiento contractual.

ARTICULO Nº 13 - EFECTOS DE LOS IMPEDIMENTOS: Cuando se constatase que el proponente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos prescritos en el presente, a la fecha de la presentación de las propuestas o cuando siendo el impedimento sobreviniente, no lo hubiere denunciado oportunamente, procederá lo siguiente: 1 Rechazo de la propuesta. 2 La anulación de la orden de compra, y la indemnización de los daños y perjuicios, cuando el impedimento se advirtiere después del perfeccionamiento de la adjudicación.

ARTICULO Nº 14 - DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES: Deberán fijar domicilio legal, dentro de las 96 horas de emitida la factura y notificar por escrito a la Municipalidad el nuevo domicilio legal. La Municipalidad fijará su domicilio en calle Av. Libertador 777 de La Tordilla, Provincia de Córdoba. Los domicilios así declarados se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan nuevos en su reemplazo. Las notificaciones serán válidas siempre que se efectúen en alguna de las siguientes formas: 1 Personalmente, con constancia de la fecha e identificación del interesado, apoderado o representante legal, en las mismas actuaciones. 2 Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción dirigido al domicilio legal constituido.

ARTICULO Nº 15 - CIRCULARES, CONSULTAS Y ACLARACIONES: Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la presente licitación, deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificado a cada oferente. 1 todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de documentos o contenidos del pliego de la presente licitación, podrá solicitar aclaraciones, siempre que sean efectuadas hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. □ 2 Las circulares formarán parte de los Pliegos de Bases y Condiciones. Por lo tanto, no se admitirán ni durante, ni con posterioridad al acto de apertura de las ofertas, reclamo ni observación alguna, fundada en diferencias del pliego de información.

ARTICULO Nº 16 - INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE: Toda información requerida a los oferentes será proporcionada con carácter de declaración jurada. El contratante podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de comprobar su veracidad. Cualquier falsedad comprobada implicará, automáticamente, el rechazo de la oferta.

ARTICULO Nº 17 - CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA: Rigen las establecidas en el art. 9 del Pliego de cláusulas generales. 1 La oferta quedará condicionada al resultado que se obtenga de la consulta on-line por parte del Municipio sobre la existencia o no de incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. 2 En caso de no estar activas las herramientas informáticas, esta consulta será realizada en el momento oportuno. 3 Hecha la consulta, si la firma oferente registrara incumplimientos ante Afip, contará con tres (3) días hábiles para su regularización. Transcurrido dicho período y de persistir la irregularidad, la oferta será rechazada en su oportunidad.

ARTICULO Nº 18 - IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la adjudicación dentro del término de siete (7) días mediante la presentación por Mesa de Entradas del Municipio.

Municipalidad de La Tordilla
Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO Nº 19 - ORDEN DE PRELACIÓN: Para todos los efectos, se establece como orden de prelación las cláusulas particulares sobre las cláusulas generales, en caso de discordancia o modificaciones entre sí. Se dispone la adquisición de hormigón para la realización de pavimentos por administración en el distrito, para ello se considera indispensable contar con las siguientes características técnicas del material a adquirir. Comprende las tareas de elaboración y transporte a pie de obra, dentro del ejido urbano, de hormigón para ser utilizado en la construcción de pavimentos, cordón-cunetas y badenes en obras de pavimentaciones a nivel definitivo y, eventualmente, ante urgencias, en bacheos de pavimentos de hormigón, las características y exigencias que deberán cumplir la mezcla elaborada, el transporte, contenido mínimo de cemento, relación agua-cemento, trabajabilidad, asentamiento, resistencia mínima y calidad de los materiales que la componen, para los hormigones denominados H21, El hormigón de cemento Portland estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales de calidad aprobada: agua, cemento Portland normal, agregado grueso y agregado fino. A los efectos de la entrega del material se requiere se disponga de planta hormigonera (propia o de terceros, a fin de acreditar el origen del hormigón a entregar) y camiones tipo "mixer" para la distribución del hormigón. La oferente deberá establecer la localización de la planta hormigonera. La oferente deberá garantizar que el material transportado llegue en las condiciones óptimas y necesarias para la ejecución de las tareas, a fin de evitar demoras que retrasen el correcto desarrollo de la obra. De cada descarga de material, se deberá dejar muestra por triplicado del mismo para su posterior análisis.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.960.000
CANTIDAD DE METROS CÙBICOS: 180
PRECIO METRO CÙBICO: $122.000

CARTA DE PRESENTACIÓN: El oferente deberá adjuntar una carta de presentación en carácter de declaración jurada en hoja con membrete de la empresa conforme al siguiente modelo: La Tordilla,..... de ..... de .....

Sr. Intendente Municipal
Claudia Bordoni
Municipalidad de La Tordilla

De nuestra mayor consideración:

En Relación a la presente Licitación Pública ORDENANZA Nº...400.. /2024, (Nombre del firmante), ... (D.N.I)....., representante legal de (Nombre de la empresa) .....; que constituye domicilio real en..... ....., y legal en ..... garantiza la veracidad y la exactitud de todas sus manifestaciones, en carácter de DECLARACIÓN JURADA, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir las informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo. Declaramos: a) Someternos a los Tribunales Ordinarios que corresponden a la jurisdicción del organismo licitante.

Municipalidad de La Tordilla

Tel. (03576) 496011 - Fax (03576) 496122
Av. Libertador 777 - 2435 LA TORDILLA (Cba.)
E-mail: latordil@latordilla.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

b) No tener litigios pendientes. (En caso de tenerlos detallar las partes del mismo y del monto reclamado), como así tampoco ninguno de los oferentes o integrantes de la sociedad y de su órgano directivo están incursos en procesos de quiebra o concursos preventivos, ni tienen en trámite procesos judiciales o administrativos, sentencias judiciales o sanciones administrativas, que puedan tener como consecuencia previsible ejecuciones o a la inhibición general de bienes. c) No estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades indicadas en el presente pliego, haciendo constar, además, que no tenemos juicios pendientes con la Municipalidad de La Tordilla u otros Municipios de la provincia de Cordoba, sea como actor o demandado. (En el caso de estarlo indicar el importe comprendido en el pleito y su objeto). d) Las Instituciones bancarias con las que operamos son: (banco, tipo y nº de cuenta) .... y autorizamos a la Municipalidad de La Tordilla a pedir referencias económicas financieras a las mismas.

La Tordilla, 29 de JULIO de 2024

MAURO DAMIAN ORELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

N MARCEL CRAVERO
PRESIDENTE PRIMERO
CONCEJO DELIBERANTE

AUGUSTO DAMIAN SIGNORILE
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIA ROSA ORMEÑO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SILVIA RAQUEL BERNARDI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRA DEL VALLE PEZZANO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE MARCELO CIANCIA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE